

DT - 10/21

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DISPONE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN SEVILLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 759/2016.**

En fecha de 21 de julio de 2020, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia dentro del Procedimiento Ordinario nº 759/2016, seguido a instancia de PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A., contra el Decreto aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural de Doñana, publicado en el BOJA de 26/09/2016. El fallo de la Sentencia recoge expresamente:

**FALLAMOS**

*“Que debemos **ESTIMAR PARCIALMENTE** el recurso contencioso-administrativo formulado por **PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A.**, representada por el Sr. Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, contra el Decreto aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural de Doñana, cuya fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía fue el 26 de septiembre de 2016, que anulamos en todos aquellos preceptos impugnados que incluyan a las materias primas o productos en la prohibición de acumulación o almacenamiento. Sin costas.”*

Habiéndose recibido la Sentencia, para que se lleve a puro y debido efecto de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 20 apartados a) y b) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	20/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu858ALOLE1Pg5Rph70yfXzdti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## RESUELVO.

1º- Disponer el cumplimiento de la Sentencia de 21 de julio de 2020, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario n.º 759/2016.

2º- Dar traslado de copia de la Resolución a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, para que se realicen las actuaciones necesarias para el cumplimiento del fallo de la Sentencia.

El Secretario General Técnico

Fdo.: Alberto Sánchez Martínez



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	20/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu858ALOLE1Pg5Rph70yfXzdti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	